



RESOLUCIÓN No. 0251 - - DEL 04 FEB 2022

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

600-48

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 de 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 0212 del 31 de enero de 2022, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de una vacante temporal del empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR ubicada en la Institución Educativa LA INMACULADA del municipio de OROCUE.

Que la vacante provisional definitiva anteriormente mencionada, se originó, por la terminación de la situación administrativa de encargo de JUAN GABRIEL GIRALDO CARO como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa LA INMACULADA del municipio de OROCUE, según consta en la Resolución N° 2251 del 13 de diciembre de 2021.

Que el 02 de febrero de 2022, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes,



RESOLUCIÓN No. 0251 - - DEL 04 FEB 2022

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

600-48

seleccionándose al docente MILTON TOMAS TRUJILLO VELANDIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.846.948, quien cumple con los requisitos para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta entidad y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que MILTON TOMAS TRUJILLO VELANDIA, ostenta derechos de carrera en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA asignado actualmente a la Institución Educativa, INTEGRADO DE TRINIDAD, sede SAN JOSE del municipio de TRINIDAD.

Que en mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante definitiva a MILTON TOMAS TRUJILLO VELANDIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.846.948, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR adscrito a la Institución Educativa LA INMACULADA del municipio de OROCUE.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, el Docente MILTON TOMAS TRUJILLO VELANDIA, identificado con cédula de ciudadanía No.74.846.948, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, de la Institución Educativa, INTEGRADO DE TRINIDAD, sede SAN JOSE del municipio de TRINIDAD.

ARTÍCULO 2: MILTON TOMAS TRUJILLO VELANDIA, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: Notificar la presente Resolución al licenciado MILTON TOMAS TRUJILLO VELANDIA, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.



RESOLUCIÓN No. 0251 - DEL 04 FEB 2022

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

600-48

ARTÍCULO 5: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

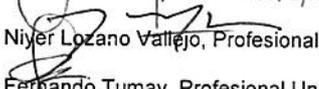
ARTÍCULO 6: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

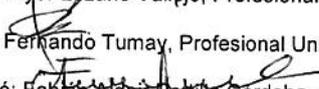
PUBLIQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

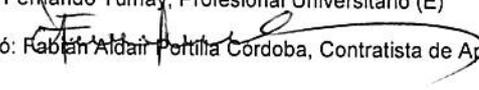
Dada en Yopal, a los 04 FEB 2022

  
ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ  
Secretaría de Educación de Casanare

  
Revisó: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.

  
Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

  
Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

  
Proyectó: Fabián Aldair Portilla Córdoba, Contratista de Apoyo.